

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 01/12/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO LEGISLATIVO</p> <p>Nº 1252 (30.11.2016)</p>	<p>Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública</p>	<p>Poder Ejecutivo</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.• El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.• El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones.• El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo en el plazo máximo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación.• Toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al Decreto Legislativo.• Se deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y, queda sin efecto la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada y Proyectos en Activos.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS Nº 63-GCSPE-ESSALUD- 2016 (02.11.2016)</p>	<p>Modifican la Directiva "Procedimiento de Verificación de la Condición de Asegurados del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, Otros Regímenes Administrados por EsSalud y de la Condición de Entidades Empleadoras de Trabajadores del Hogar".</p>	<p align="center">Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el literal V, inciso b) de literal VI, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del literal VII, los numerales 8.2.1, 8.2.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.10, 8.11 y 8.12 del literal VIII, la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final, la Única Disposición Complementaria Transitoria y el literal XI de la Directiva N° 001-GCSPE-ESSALUD-2015, "Procedimiento de Verificación de la Condición de Asegurados del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, de Otros Regímenes Administrados por EsSalud y de la Condición de Entidades Empleadoras de Trabajadores del Hogar", aprobada por Resolución de Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas N° 022-GCSPE-ESSALUD-2015. • Se incorpora la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final, se modifica los Anexos 02, 06, 11; y se incorpora los Anexos 14, 15, 16 y 17 a la Directiva mencionada en el párrafo anterior. • Se precisa que toda mención a las Oficinas de Aseguramiento en los Anexos 01, 04, 05, 08, 09 y 10 de la Directiva antes mencionada, está referida a las Unidades de Control de las Filtraciones o a las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas, según el tipo de Oficina.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																																																				
ORDENANZA Nº 383-2016-MDL (28.11.2016)	Ordenanza que fija el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, entre otros, correspondiente al ejercicio 2017	Municipalidad de Lince	<ul style="list-style-type: none"> Se establece como monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial para el ejercicio 2017, el 0.6% de la UIT, cuyo valor nominal será precisado mediante Decreto de Alcaldía, a la dación de la norma referida. Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales serán las siguientes: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">IMPUESTO PREDIAL</th> <th style="width: 30%;">FECHAS DE PAGO</th> <th style="width: 15%;">ARBITRIOS MUNICIPALES</th> <th style="width: 25%;">FECHAS DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Pago al Contado: 28 DE FEBRERO DE 2017</td> <td>Enero :</td> <td>28 de Febrero 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Febrero :</td> <td>28 de Febrero 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Marzo :</td> <td>31 de Marzo 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Abril :</td> <td>29 de Abril 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Mayo :</td> <td>31 de Mayo 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Junio :</td> <td>30 de Junio 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Julio :</td> <td>31 de Julio 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Agosto :</td> <td>31 de Agosto 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Setiembre :</td> <td>30 de Setiembre 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Octubre :</td> <td>31 de Octubre 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Noviembre :</td> <td>30 de Noviembre 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Diciembre :</td> <td>30 de Diciembre 2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Pago Fraccionado: * Primero Cuota : 28 de Febrero 2017 Segunda Cuota : 31 de Mayo 2017 Tercera Cuota : 31 de Agosto 2017 Cuarta Cuota : 30 de Noviembre 2017</p> <p>Reajustado a partir de la segunda cuota de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los contribuyentes podrán optar para acogerse a los siguientes incentivos: <ul style="list-style-type: none"> A. PAGO ANUAL AL CONTADO Descuento del 12% si cumplen con el pago anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2017 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial. B. PAGO SEMESTRAL <ul style="list-style-type: none"> a) Descuento del 8%, si cancelan un Semestre completo correspondiente a los Arbitrios Municipales 2017 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial. b) Descuento del 8%, si cancelan el Segundo Semestre completo dentro del plazo establecido para el pago de la Séptima Cuota de los Arbitrios Municipales 2017. C. PAGO TRIMESTRAL Descuento del 4%, a partir del Segundo Trimestre de los Arbitrios Municipales 2017: Por el pago adelantado de tres meses, asimismo podrá aplicarse en vía ordinaria el descuento a los trimestres vencidos por vencer o mixtos, según liquidación a la fecha de cancelación. 	IMPUESTO PREDIAL	FECHAS DE PAGO	ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHAS DE PAGO	Pago al Contado: 28 DE FEBRERO DE 2017		Enero :	28 de Febrero 2017			Febrero :	28 de Febrero 2017			Marzo :	31 de Marzo 2017			Abril :	29 de Abril 2017			Mayo :	31 de Mayo 2017			Junio :	30 de Junio 2017			Julio :	31 de Julio 2017			Agosto :	31 de Agosto 2017			Setiembre :	30 de Setiembre 2017			Octubre :	31 de Octubre 2017			Noviembre :	30 de Noviembre 2017			Diciembre :	30 de Diciembre 2017
IMPUESTO PREDIAL	FECHAS DE PAGO	ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHAS DE PAGO																																																				
Pago al Contado: 28 DE FEBRERO DE 2017		Enero :	28 de Febrero 2017																																																				
		Febrero :	28 de Febrero 2017																																																				
		Marzo :	31 de Marzo 2017																																																				
		Abril :	29 de Abril 2017																																																				
		Mayo :	31 de Mayo 2017																																																				
		Junio :	30 de Junio 2017																																																				
		Julio :	31 de Julio 2017																																																				
		Agosto :	31 de Agosto 2017																																																				
		Setiembre :	30 de Setiembre 2017																																																				
		Octubre :	31 de Octubre 2017																																																				
		Noviembre :	30 de Noviembre 2017																																																				
		Diciembre :	30 de Diciembre 2017																																																				

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN							
<p>ORDENANZA</p> <p>N° 444-MSI (23.11.2016)</p>	<p>Ordenanza que regula la plataforma de Servicios en Línea de la Municipalidad de San Isidro</p>	<p>Municipalidad de San Isidro</p>	<ul style="list-style-type: none"> La presente ordenanza tiene como objetivo regular la forma y condiciones para que los ciudadanos accedan y generen operaciones a través de la plataforma de servicios en línea con la finalidad de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos y otras solicitudes presentadas ante la Municipalidad de San Isidro Para realizar operaciones en la Plataforma de Servicios en Línea, los ciudadanos propietarios de predios en el distrito podrán acceder a través del portal www.munisanisidro.gob.pe, utilizando su número de contribuyente y la clave contenida en la carpeta de liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales Se establece el Plan Piloto de implementación de la presente Ordenanza, incluyéndose en la Plataforma de Servicios en Línea, los procedimientos administrativos y servicios siguientes: <table border="1" data-bbox="1034 641 2172 861"> <thead> <tr> <th data-bbox="1034 641 1814 699">PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</th> <th data-bbox="1814 641 2172 699">SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1034 699 1814 730">Certificado de Nomenclatura de Vía</td> <td data-bbox="1814 699 2172 861" rowspan="4">Certificado de Jurisdicción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1034 730 1814 762">Certificado de Numeración Municipal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1034 762 1814 794">Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1034 794 1814 861">Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex - Post</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El plazo de implementación del Plan Piloto, es de sesenta (60) días calendario computados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. 	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	Certificado de Nomenclatura de Vía	Certificado de Jurisdicción	Certificado de Numeración Municipal	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex - Post
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD									
Certificado de Nomenclatura de Vía	Certificado de Jurisdicción									
Certificado de Numeración Municipal										
Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios										
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex - Post										